



Diez de agosto de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00234-00

La demanda ordinaria laboral instancia, promovida por KAROL NATACHA ACEVEDO ARBOLEDA contra BRM S. A. S. y COMCEL S. A., se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Realizará una estimación razonada de la cuantía que incluya el cálculo de la indemnización por despido solicitada, pues la misma se hace necesaria para definir el trámite que debe impartírsele a esta acción. Igualmente, dirá porque en el capítulo de pruebas indica que estima la cuantía superior a 20 SMLMV.
2. Allegará poder conferido por la demandante, pues es el mismo se echa de menos.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 127 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 11 de agosto de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdec02415ba7c36e2b59922698171072689e3c50293be9343a83fd038f484e78**

Documento generado en 10/08/2023 09:24:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>